EDICIONES COMPLUTENSE

POLÍTICA EDITORIAL DE LA COLECCIÓN ESTUDIOS LITERARIOS

Temática y alcance

Introducción

La Colección Estudios Literarios nace en 2020 con objeto de comunicar los resultados de la investigación científica al ámbito académico y al público general.

En el panorama editorial académico contemporáneo se observa una priorización de los estudios destinados a la gran difusión; el efecto inmediato de esta propensión ha sido la marginalización de análisis literarios de profundo calado humanístico al estrecho marco específico de las revistas universitarias. También se observa una preeminencia de los estudios basados en evidencias reducidas a datos puntuales; el efecto consiguiente ha sido la exclusión de síntesis literarias caracterizadas por una visión panorámica y omnicomprensiva de los textos. Ediciones Complutense considera oportuno recuperar y diseminar la reflexión más sólida y coherente de la investigación actual en forma de volúmenes marcados por su seriedad analítica y su perspectiva global.

Alcance

La Colección ofrece una investigación de primera calidad sobre la literatura en todas sus formas y sobre las tendencias actuales de la crítica literaria; de este modo complementa la labor realizada por la Universidad Complutense de Madrid en la divulgación de estudios de investigación con una perspectiva global.

En línea con la pluralidad de idiomas europeos, la Colección contempla publicaciones en lenguas española e inglesa y, de forma excepcional, tendrá en consideración otras como la francesa, alemana, italiana y portuguesa.

La Colección privilegia las monografías de una sola autoría, si bien valorará la publicación de obras bajo doble autoría.

También acepta las compilaciones monográficas de estudios por diversas autorías a modo de capítulos, con un máximo de dos personas editoras o compiladoras, siempre y cuando los artículos reúnan el nivel exigido por la Colección y el volumen presente una coherencia en su temática.

Como mínimo, un 50% de las autorías serán externas a la Universidad Complutense de Madrid. En obras colectivas se calculará el porcentaje de participación de las autorías externas e internas.

Objetivos

- Comunicar a la sociedad los avances de la investigación.
- Estimular la curiosidad por las ramas de conocimiento en Artes y Humanidades.
- Potenciar el pensamiento crítico y la responsabilidad en investigación e innovación.
- Promover vocaciones en materia de investigación en Artes y Humanidades.
- Conjugar investigación, cultura y sociedad.

El Comité Científico de la Colección Estudios Literarios, escogido entre especialistas señeros en sus respectivas áreas y apoyado por un extenso equipo de personas revisoras externas, garantiza el cumplimiento de estos objetivos.

Líneas temáticas

La colección contempla dos líneas temáticas en el ámbito de las Artes y Humanidades:

- Estudios sobre literatura, periodización, comparatismo, movimientos, escuelas, géneros, medios e intermedialidad (cine, teatro, novela gráfica, literatura electrónica, etc.).
- Estudios sobre teoría y crítica artístico-literaria: narratología comparada, estilística y estética, retórica, poética, semiología y semiótica, imaginario, simbolismo, mitocrítica y metaliteratura, además de aproximaciones críticas sociológicas e ideológicas, estudios de género, poshumanismo y ecocrítica, entre otras.

Proceso editorial

Las solicitudes de publicación se realizarán a través del formulario oficial y serán registradas conforme a su fecha de llegada, dándose acuse de recibo en un plazo inferior a diez días hábiles. Posteriormente, serán remitidas a la Dirección de la Colección, junto al resto de documentación aportada, para su evaluación en el Comité Científico conforme a criterios de política editorial, y se adoptará una decisión en un plazo máximo de noventa días hábiles, desde su recepción por la Dirección de la Colección. Si la solicitud fuera desestimada, el Consejo Editorial de Ediciones Complutense emitirá el correspondiente informe razonado en un plazo máximo de noventa días hábiles. En caso de ser aprobada, el o la autora deberá entregar el texto completo de la obra en un plazo máximo de seis meses, si no lo hubiera hecho previamente, de acuerdo a las normas de publicación recogidas en la web. Una vez recibido el texto completo y sometido al correspondiente análisis antiplagio, será revisado por el personal técnico de Ediciones Complutense para comprobar que se ajusta a las normas de publicación de la Editorial.

Posteriormente, la obra será anonimizada y remitida, para su evaluacón e informe, a dos especialistas de reconocido prestigio en la materia, externos a la institución a la que pertenece la autoría y ajenos a la Universidad Complutense de Madrid, al Consejo Editorial de Ediciones Complutense y al Comité Científico de la Colección. En caso de discrepancia, se recurrirá al juicio de una tercera persona evaluadora. Los y las evaluadoras serán propuestas por el Comité Científico de la Colección y deberán remitir sus informes en un plazo de treinta días hábiles.

Las personas revisoras y las personas integrantes del Comité Científico de la Colección y del Consejo Editorial de Ediciones Complutense deberán abstenerse de tomar decisiones cuando se produzca alguna de las situaciones siguientes:

- Existe una relación directa entre un o una autora y un o una revisora.
- Existe una colaboración profesional reciente y significativa entre la autoría y la persona revisora.
- El o la revisora colabora en la obra que se envía.
- El o la revisora considera que no puede ser objetiva, ya sea por razones personales o por un interés de carácter financiero.

Cuando, al menos, dos informes sean positivos (publicable / publicable con correcciones), se enviarán a la autoría, de forma anónima, las consideraciones realizadas por las y los revisores externos para que proceda a su inclusión.

El Comité Científico de la Colección emitirá resolución motivada en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de los informes de las personas revisoras, que remitirá junto a los citados informes al Consejo Editorial de Ediciones Complutense, donde se adoptará la decisión final en el plazo de treinta días hábiles.

Si el resultado es positivo, el o la autora deberá entregar la declaración de buenas prácticas y cesión de derechos, como paso previo a la firma del contrato de edición. Si el original incluyese figuras, fotos, mapas, gráficos o cualquier otro tipo de ilustración o imagen, el o la autora, también, deberá justificar documentalmente que están libres de derechos o que cuenta con los permisos de reproducción oportunos. También, deberá entregar un resumen de la obra y su biografía, de un máximo de 140 y 60 palabras, respectivamente, más cinco palabras clave.

La autoría tendrá derecho a la recepción de dos pruebas de imprenta para su corrección. Se entregará la primera en el plazo de cuarenta días hábiles desde la fecha de recepción del original definitivo, y las autorías contarán con un plazo de veinte días hábiles para realizar las modificaciones oportunas. La segunda se entregará en el plazo de treinta días hábiles desde la fecha de recepción de las primeras pruebas corregidas, y las autorías contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar las modificaciones oportunas. El proceso de corrección consistirá en comprobar la adecuación de las pruebas con respecto al original y, en su caso, incluir adiciones imprescindibles de última hora, cuya publicación queda sujeta a la decisión de Ediciones Complutense.

Finalmente, el libro será editado en un plazo de ochenta días hábiles tras la recepción de las últimas pruebas de imprenta corregidas por el o la autora.

Para más información, se aconseja consultar los apartados instrucciones a las autorías, instrucciones a las personas evaluadoras, proceso de selección y evaluación de originales, diagrama de selección de originales y carta de servicios.

Criterios editoriales

Con carácter general, no se admitirán propuestas de publicación de actas de congresos, informes de resultados de proyectos, traducciones de obras que no incluyan un estudio crítico, ediciones facsimilares, trabajos de fin de máster y tesis doctorales que no hayan sido reformuladas para su publicación.

Las obras presentadas deberán ajustarse a las normas de publicación de la Editorial y a las líneas temáticas de la colección, además de reunir las condiciones de originalidad, interés científico, pertinencia del tema, rigor conceptual y metodológico, contribución al conocimiento, coherencia interna del texto y claridad expositiva, conclusiones válidas y certeras, y bibliografía suficiente y actualizada.

Los trabajos se enviarán junto con las correspondientes declaraciones de autoría y de buenas prácticas y cesión de derechos, y serán examinados por un *software* antiplagio.

Si la publicación va a contar con financiación externa, la persona autora deberá especificar su importe y el nombre de la entidad colaboradora.

De acuerdo con la normativa legal española, todos los trabajos que tengan implicaciones éticas (investigación en humanos o utilización de muestras biológicas de origen humano, utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas derivadas de ellas, ensayos clínicos, uso de datos personales e información genética, experimentación animal, utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para el medioambiente, uso confinado de

organismos modificados genéticamente –OMG–, liberación de OMG) deberán contar para su publicación con el correspondiente informe del Comité de Ética de la Investigación del centro correspondiente, de conformidad con la Ley 14/2007 (BOE de 4 de julio de 2007), y cuyas funciones se recogen en el artículo 12.

Si el original incluyese figuras, fotos, mapas, gráficos o cualquier otro tipo de ilustración o imagen, el o la autora deberá justificar documentalmente que están libres de derechos o que cuenta con los permisos de reproducción oportunos.

Para más información, se aconseja consultar el apartado instrucciones a las autorías.

Sistemas de revisión de originales

La propuesta de publicación será sometida a evaluación preliminar por parte del Comité Científico de la Colección conforme a criterios de política editorial. En caso de ser aprobada, se entregará el manuscrito completo, si no lo hubiera hecho antes, que, después del correspondiente análisis antiplagio, será revisado por el personal técnico de Ediciones Complutense para comprobar que se ajusta a las normas de publicación de la Editorial.

Posteriormente, la obra será anonimizada y remitida para su evaluación e informe a dos especialistas de reconocido prestigio en la materia, externos a la institución a la que pertenezca la autoría y ajenos a la Universidad Complutense, al Consejo Editorial de Ediciones Complutense y al Comité Científico de la Colección. En caso de discrepancia, se recurrirá al juicio de una tercera persona evaluadora. Los y las evaluadoras serán propuestas por el Comité Científico de la Colección y deberán remitir sus informes en un plazo de treinta días hábiles.

Las personas revisoras evaluarán las aportaciones conforme a un formulario normalizado, debiendo emitir una valoración global (Publicable/Publicable con correcciones/No publicable), conforme a los aspectos siguientes:

- Contenido: originalidad, interés científico, pertinencia del tema, metodología, conclusiones y bibliografía.
- Expresión y presentación: estructura y claridad expositiva, rigor conceptual y coherencia interna del texto.

Para más información, puede consultarse el apartado instrucciones para las personas evaluadoras, proceso de selección y evaluación de originales y diagrama de selección de originales.

Condiciones a las autorías sobre el autoarchivo de su trabajo en repositorios institucionales o temáticos

Los contratos de edición suscritos por Ediciones Complutense se rigen de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/11996 de 12 de abril, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Con carácter general, el contrato tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de su firma, y podrá renovarse automáticamente por periodos sucesivos de cinco años, en tanto que ninguna de las partes comunique a la otra por escrito su deseo de no renovarlo. Extinguido el contrato por cualquier causa, Ediciones Complutense gozará de un derecho de opción preferente para reeditar la obra, en iguales términos y condiciones a los que la persona autora pueda convenir con terceros.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de los contratos y por lo que a la edición se refiere (derechos de reproducción y distribución de la obra), en función de las razones siguientes:

1. Por la terminación del plazo pactado.
2. Por la venta de la totalidad de los ejemplares, si ésta hubiera sido el destino de la edición.
3. Por el transcurso de diez años desde la cesión, si la remuneración se hubiera pactado exclusivamente a tanto alzado de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, apartado 2.d, de la Ley de Propiedad Intelectual.
4. En todo caso, a los quince años de haber puesto la persona autora a Ediciones Complutense en condiciones de realizar la reproducción de la obra.

Extinguido el contrato, y salvo estipulación en contrario, la Editorial, dentro de los tres años siguientes y cualquiera que sea la forma de distribución convenida, podrá enajenar los ejemplares que posea. La persona autora podrá adquirirlos por el 60 % de su precio de venta al público o por el que se determine pericialmente, u optar por ejercer tanteo sobre el precio de venta. Dicha enajenación quedará sujeta a las condiciones establecidas en el contrato extinguido.

La inclusión de los libros editados en repositorios institucionales o temáticos deberá contar siempre con el permiso previo de Ediciones Complutense.